



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.

TEL: 3418342 CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., primero (1) de febrero de dos mil veintiuno (2020)

REF: PROCESO: 200014003006-2016-00310-00

Teniendo en cuenta la contingencia presentada a raíz de la COVID 19, y en virtud a las medidas de aislamiento obligatorio decretadas por la Alcaldía Mayor de Bogotá desde el 30 de enero al 12 de febrero del presente año, para la UPZ Castilla en donde se encuentra el vehículo objeto de la presente comisión, deberá reprogramarse la diligencia del día **2 de febrero de 2021**. En tal virtud, se **RESUELVE**:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las **9:00 a.m. del 3 de marzo de 2021**, con el fin de llevar a cabo la respectiva diligencia de secuestro del vehículo de placas IFO-313 que se encuentra inmovilizado en las instalaciones de la Compañía de Investigaciones Judiciales y Administrativas –CIJAD– ubicada en la calle 10 N°91-20 de Bogotá..

SEGUNDO: REQUERIR a la parte interesada con el fin de que garantice un único transporte para llevar al personal del Despacho al sitio donde se llevara a cabo la misma como regresarlo a donde corresponde, cumpliendo todo el protocolo de bioseguridad que para tal efecto, exige la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, con el uso de tapabocas, guantes y gel antibacterial dentro y fuera del vehículo, mitigando el riesgo de contagio no cambiando de vehículo

TERCERO: PRECISAR que de necesitarse expedición de oficios para acompañamiento policial, ICBF y demás entidades, deberá requerirse aquellas al email del Juzgado con no menos 10 días hábiles antes de la fecha aquí estipulada. Lo anterior por cuanto ante el COVID19, debe garantizarse la efectividad de la diligencia con todos los protocolos cumplidos como el acompañamiento según la situación del bien, debiéndose radicar los mismos a las distintas entidades.

CUARTO: REQUERIR a la parte actora para que comparezca al asunto con auxiliar de la justicia en calidad de secuestre, vigente para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 49 del CGP.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación
en ESTADO No 04 del 2 de febrero de 2021.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

Dsgv

Firmado Por:

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **453f15a9de448314d2dd8ca872ca3564359289e95236a9bb955cdf8a5b517654**

Documento generado en 01/02/2021 07:03:31 AM